

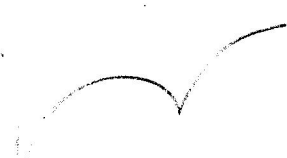
A LA MESA DEL CONGRESO  
DE LOS DIPUTADOS

MIRIAM NOGUERAS i CAMERO en su calidad de diputada de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

El pasado 12 de mayo se publicaron en el Boletín Oficial del Estado (BOE) las medidas especiales por las que se decretaba un período de cuarentena de 14 días para "todo viajero internacional". Dicho BOE-A-2020-4932 argumenta que "gran parte de los países europeos de nuestro entorno han venido adoptando medidas por las que se establecen periodos de cuarentena de 14 días a los viajeros que entran es sus territorios".

¿Es consciente el gobierno que las medidas impuestas o previstas por países europeos como Eslovenia, Alemania, Francia, Italia o Grecia excluyen de la cuarentena a ciudadanos europeos o de la zona Schengen? ¿Por qué motivo no se aplica dicha excepción en la aplicación de la cuarentena en España?

Congreso de los Diputados, a 18 de mayo de 2020

  
Miriam Nogueras i Camero  
Diputada de Junts per Catalunya